

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Albuixech

2025/00226 *Anuncio del Ayuntamiento de Albuixech sobre la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2025.*

#### ANUNCIO

En cumplimiento de lo que se ha establecido en el artículo 102.3 y 34.1.a) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la ley General Tributaria, se hace público que por La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con carácter Ordinario el día 8 de enero de 2025, queda aprobado el siguiente calendario del contribuyente para el año 2025:

- Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasa por entrada y salida de vehículos: Del 14 de abril al 31 de julio de 2025.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica e Impuesto sobre actividades económicas. Del 14 de julio al 30 de septiembre de 2025.
- Cobros domiciliados:
  - 25 de junio de 2025- IVTM y Tasa por entrada y salida de vehículos.
  - 25 de julio de 2025- IAE y 50 % recibo IBI Urbana.
  - 25 de septiembre de 2025- IBI rústica y 50 % recibo IBI Urbana.

Transcurrido el plazo en período voluntario, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio que determinará la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General tributaria, y en su caso, los costes del procedimiento de apremio. La Alcaldesa se reserva la facultad de modificar el presente calendario cuando por motivos de índole técnica, debidamente justificados, impidan la gestión de los tributos en las fechas señaladas, informando de tal circunstancia a los ciudadanos con la suficiente antelación y difusión.

Albuixech, 9 de enero de 2025.—La alcaldesa, María Marta Ruiz Peris.